RESOLUCIÓN Nº 368 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD 02/2014 - "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM"

Pilar, 19 de diciembre del 2014

VISTO:

La Resolución Nº 097/2014, por la cual se adjudica el llamado **CD 02/2014 – "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM", y**

CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la Gobernación de Ñeembucú solicita AMPLIACION del presente CONTRATO, fundamentando que se requiere realizar trabajos adicionales que no se encuentran previstos en la planilla de cómputo métrico inicialmente ofertado.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO CD 02/2014 – "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM"** con la firma **AC-CONSTRUCCIONES**, por un monto total de Gs. 6.987.000 (Guaraníes seis millones novecientos ochenta y siete mil).----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **AC-CONSTRUCCIONES,** conforme a la Adenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

Yenny Martino Báez
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú